



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00792 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Credimed del caribe.*
Demandado(a): *Carmen Elena Gutiérrez Ávila.*

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CARMEN ELENA GUTIÉRREZ ÁVILA, se notificó de la orden de apremio librada en su contra a través de curador *Ad litem*, Dr. José Orlando Martínez Muñoz y dentro del término de traslado contestó la demanda proponiendo el medio exceptivo de excepción genérica estipulado en el artículo 282 del Código General del Proceso, por lo cual no hay lugar a imprimirle trámite alguno al tratarse de una función del juez.

En consecuencia, al reunirse los requisitos establecidos en el artículo 440 *ibídem* en su oportunidad procesal se procederá de conformidad.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9b792879419f10370c7083639ec3f476063aa09c60fc4f92196e267a26147d**
Documento generado en 17/02/2022 03:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>